



Resolución de Alcaldía N° 263-2022-A-MPC

Cajamarca, 14 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 252-2022-A-MPC, de fecha 31 de agosto de 2022; Informe N° 229-2022-SRCMyF-GDS-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 252-2022-A-MPC, de fecha 31 de agosto de 2022, en el **Artículo Primero**, se aprobó el pedido de **Divorcio Ulterior**, en consecuencia, se declaró la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**, existente entre **MARTÍN ALBERTO SALDAÑA ZAFRA Y ROSA YOLANDA RAMIREZ MORI**, contraído el 30 de octubre de 2006, ante la Municipalidad del Centro Poblado de Huambocancha Alta del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 229-2022-SRCMyF-GDS-MPC, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Subgerente de Registros Civil Mujer y Familia de la Comuna Provincial, Abg. Hayde Pérez Valdez, solicita al Secretario General, Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, corregir la Resolución de Alcaldía N° 252-2022-A-MPC, respecto a la fecha del Expediente Administrativo, establecido en los Vistos.

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 252-2022-A-MPC, de 31 de agosto de 2022, en el extremo siguiente:

➤ **DICE:**

VISTO:

El Expediente N° 62218-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, (...).

DEBE DECIR:

VISTO:

El Expediente N° 62218-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, (...).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 252-2022-A-MPC.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a las diferentes dependencias de la Institución Edil, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LESIH
Co
Núcleo
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Intendencia
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Juan Portal Pizarro
ALCALDE PROVINCIAL (e)